

Memorando Nro. AN-SG-2023-1755-M

Quito, D.M., 25 de abril de 2023

PARA: Sr. Abg. José Celestino Chumpi Jua
Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio

ASUNTO: Resolución CAL-2021-2023-930

De mi consideración:

Para su conocimiento, por disposición del Consejo de Administración Legislativa CAL, en virtud a la función establecida en el numeral 5 del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se cumple con notificar con el contenido de la Resolución CAL-2021-2023-930, que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en la Sesión No. CAL 026-2023, realizada en modalidad virtual, a fecha 24 de abril de 2023, misma que dispone:

"RESOLUCIÓN CAL 2021-2023-930

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que los artículos 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;

Que el artículo 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;

Que el numeral 6 del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, determina que el Consejo de Administración Legislativa ejercerá entre otras atribuciones y funciones la siguiente: "6. Adoptar las decisiones administrativas que correspondan a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional";

Que el numeral 11 del artículo ibidem, determina que el Consejo de Administración Legislativa ejercerá entre otras atribuciones y funciones la siguiente: "11. Coordinar la gestión legislativa con las comisiones especializadas permanentes y ocasionales";

Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en su numeral 8, respecto de la temática de las Comisiones Especializadas Permanentes dispone:

"Art. 21.- Comisiones especializadas permanentes y sus temáticas.- Son comisiones especializadas permanentes las siguientes:
(...)

8. De Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio.- Encargada de los asuntos e iniciativas legislativas relacionadas con la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Régimen Especial de Galápagos, así como aquellas relativas a la modificación de la división político-administrativa del país";

Que el primer inciso del artículo 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece que: "Las o los presidentes de las comisiones especializadas, hasta antes de la aprobación del informe para segundo debate, podrán solicitar al Consejo de Administración Legislativa la autorización para unificar todos aquellos proyectos que versen sobre la misma materia y que se encuentren tramitando en la comisión o que se encuentren en otras comisiones.";

Que mediante la Resolución CAL-2021-2023-784, de 18 de diciembre de 2022, se calificó el "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA FORTALECER EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE LA PROVINCIA DE BOLÍVAR A TRAVÉS DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS", propuesto por la asambleísta Mireya Pazmiño Arregui, siendo designada para su tramitación la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos Descentralización, Competencias y Organización del Territorio;

Que mediante la Resolución CAL-2021-2023-514 de 07 de junio de 2022, se calificó el "PROYECTO DE LEY PARA EL

Memorando Nro. AN-SG-2023-1755-M

Quito, D.M., 25 de abril de 2023

FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA REDISTRIBUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES POR VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MODIFICATORIA AL DECRETO LEY NO. 047, propuesto por el ex asambleísta John Vinueza Salinas, siendo designada para su tramitación la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralizados, Competencias y Organización del Territorio;

Que mediante Memorando Nro. AN-CGAD-2023-0102-M de 22 de marzo de 2023, dirigido al doctor Virgilio Saquicela Espinoza, Presidente de la Asamblea Nacional, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, asambleísta José Celestino Chumpi Jua, solicitó:

“En tal sentido, sobre la base de lo determinado en los artículos 26 y 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en virtud de que esta Comisión se encuentra analizando para primer debate el “Proyecto de ley para el Fortalecimiento de la Equidad Territorial a través de la Redistribución de las Asignaciones por Venta de Energía Eléctrica, Modificatoria al Decreto Ley No. 047”, presentado por el Asambleísta John Vinueza Salinas; se solicita al Consejo de Administración Legislativa se **AUTORICE LA UNIFICACIÓN** del proyecto de ley indicado con la iniciativa de la Asambleísta Mireya Pazmiño, “Proyecto de Ley Orgánica para Fortalecer el Principio de Equidad Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Provincia de Bolívar a través de Asignaciones Presupuestarias”, por referirse a la misma materia y encontrarse ambos en trámite para informe de primer debate en esta Comisión Especializada Permanente.”;

Que de la revisión del sistema de consultas de proyectos de Ley disponible en portal web institucional, parte del Sistema de Información Legislativa SIL, se ha podido verificar que:

1. Los proyectos sobre los cuales se ha solicitado la unificación versan efectivamente sobre la misma materia, siendo esta la de Gobiernos Autónomos Descentralizados.
2. Así también respecto del estado del trámite, se verifica que los dos proyectos materia de la presente solicitud de unificación se encuentran tramitados hasta antes de la aprobación del informe para segundo debate.
3. Ambos proyectos de ley fueron designados para su tramitación a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Conocer el Memorando Nro. AN-CGAD-2023-0102-M de 22 de marzo de 2023, dirigido al doctor Virgilio Saquicela Espinoza, Presidente de la Asamblea Nacional, suscrito por el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, asambleísta José Celestino Chumpi Jua, en el que solicita la unificación del:

- “**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA FORTALECER EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE LA PROVINCIA DE BOLÍVAR A TRAVÉS DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS**”, de iniciativa de la asambleísta Mireya Pazmiño Arregui, que se tramita en la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio;
- Con el “**PROYECTO DE LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA REDISTRIBUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES POR VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MODIFICATORIA AL DECRETO LEY NO. 047**”, propuesto por el ex asambleísta John Vinueza Salinas, que se tramita de igual manera en la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio.

Artículo 2.- Autorizar la unificación solicitada por el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, al haberse verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es decir, que los proyectos de Ley versan efectivamente sobre la misma materia, siendo esta la de Gobiernos Autónomos Descentralizados, y que los mismos se encuentran tramitados hasta antes de la aprobación del informe para segundo debate, de acuerdo al siguiente detalle:

Memorando Nro. AN-SG-2023-1755-M

Quito, D.M., 25 de abril de 2023

<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Resolución de calificación / Estado del trámite</i>	<i>Comisión designada</i>
PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA FORTALECER EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE LA PROVINCIA DE BOLÍVAR A TRAVÉS DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS , de iniciativa de la asambleísta Mireya Pazmiño Arregui.	Resolución CAL-2021-2023-784 / Elaboración de informe para primer debate.	Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio.
PROYECTO DE LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA REDISTRIBUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES POR VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MODIFICATORIA AL DECRETO LEY NO. 047 , propuesto por el Ex asambleísta John Vinuesa Salinas.	Resolución CAL-2021-2023-514 / Elaboración de informe para primer debate.	Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio.

Artículo 3.- La Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, procederá con la unificación autorizada en el artículo 2, en el plazo máximo de 5 días a partir de la notificación con la presente Resolución, así como iniciará la tramitación dispuesta en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, respecto del proyecto de ley unificado.

Artículo 4.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa notificará con el contenido de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, así como a la respectiva Secretaría Relatora.

Dada a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veintitrés."

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Álvaro Ricardo Salazar Paredes
SECRETARIO GENERAL

Anexos:

- Memorando Nro. AN-CGAD-2023-0102-M

Copia:

Sra. Abg. Nadia Sofía del Cisne Añazco Aguilar
Secretario Relator

Sr. Master. Fabián Patricio Trejo Ordóñez
Profesional Supervisor

Sr. Abg. Jorge Washington Sosa Meza
Coordinador General de la Unidad de Técnica Legislativa

av